

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICADO No: I500131530022017-0279
DEMANDANTE: LUZ NEDY SILVA BAUTISTA
DEMANDADO: EDGAR AGUILAR
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de cita para revisión del expediente se pone de presente que esa agenda corresponde a la Secretaría de este Despacho y esa dependencia deberá agendar la oportunidad correspondiente, de ser estrictamente necesario. En todo caso, se informa que, dadas las circunstancias actuales y la virtualidad imperante, así como el esfuerzo realizado por este Juzgado y en general por la administración de justicia, las parte podrán tener acceso a los expedientes digitales, los cuales son en su integridad idénticos al expediente físico, con el fin de mantener un control de los procesos, luego entonces no se encuentra justificada la necesidad de acudir a hacer una revisión en físico.

Por secretaría remítase el link respectivo para la consulta del expediente al apoderado solicitante en el caso particular.

Se pone de presente a la Secretaría que en general, en los que con posterioridad se haga idéntica solicitud, cuando quien lo solicita es una parte debidamente reconocida en el trámite, no se hace necesario el ingreso al Despacho para agendar citas u ordenar la remisión del link para consulta de procesos, lo anterior con el fin de dar celeridad a los procesos y evitar dilaciones innecesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N° **24**, hoy
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).